

**ACTA N°171-2023**

Acta de la sesión ordinaria número ciento setenta y uno celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Hojancha, dando inicio a las catorce horas y ocho minutos del siete de agosto del dos mil veintitrés, en la Sala de Sesiones Municipales, Municipalidad de Hojancha.

**MIEMBROS PRESENTES****REGIDORES PROPIETARIOS**

Señor Francisco Loría Rodríguez  
Licda. Dinia Porras Alemán  
Señor Marco Tulio Boza Blanco  
Lic. Herminio Elizondo Salazar  
Señorita Kimberli Villagra Guevara

**REGIDORES(AS) SUPLENTES**

Señora Margarita Ramírez Mora  
Señora Yamileth Venegas Barrantes  
Lic. Luz Bermúdez Mora  
Señor Ulises Villagra Villagra

**SINDICOS (AS)**

Distrito Hojancha:	Señora Vianney Rodríguez Víquez. (propietaria)
Distrito Monte Romo:	Señorita Franciny Loría López. (propietaria) Señor Keylor Prendas Gómez. (suplente)
Distrito Puerto Carrillo:	Señor José Alberto Araya Chacón. (propietario)
Distrito Huacas	Señor Melvin Fonseca Cruz. (propietario)
Distrito Matambú:	Señor Jairo Alemán Aguirre. (propietario)

Alcalde: Señor Eduardo Pineda Alvarado

Secretaria del Concejo Municipal: Señora Katherine Campos Porras.

Presentes: Bryan Bermúdez funcionario municipal.

Ausentes: Ronny M. Hernández Fajardo (asuntos laborales), Magdalena Rodríguez Alemán (asuntos personales) y Verónica Campos Barrantes

**ARTÍCULO I. Lectura y aprobación del orden del día**

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia, quien declara abierta la sesión y somete a lectura y aprobación el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta ordinaria 170-2023
3. Lectura de la correspondencia.
4. Asuntos de trámite urgente.
5. Informes
6. Control de acuerdos.
7. Mociones y acuerdos.

Aprobado

**ARTICULO II. Lectura y aprobación del acta ordinaria 170-2023.**

Se analiza el acta 170-2023, la cual se aprueba sin ninguna modificación.

**ARTÍCULO III. Lectura de la correspondencia.**

1.-Oficio DREN-SCE-05-105-2023, emitido por MSc. Luis Orlando Rojas Mesén, Supervisor de Centros Educativos, Circuito Educativo 05, DRE Nicoya, en solicitud del nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela José Martín Carrillo Castrillo de Huacas Hojancha. Se retoma en el capítulo de acuerdos

2.-Oficio UR-OCM-026-2023, emitido por el Sr. Luis Agüero Valverde, Encargado, Depto. Rentas y Patentes de la Municipalidad de Hojancha. Se retoma en el capítulo de acuerdos

3.-Oficio UR-OCM-027-2023, emitido por el Sr. Luis Agüero Valverde, Encargado, Depto. Rentas y Patentes de la Municipalidad de Hojancha. Se retoma en el capítulo de acuerdos

4.-Nota suscrita por Suguey Méndez, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Monte Romo, por medio de la cual solicita la donación de pintura con el fin de embellecer el parque de la comunidad, el cual requiere ser pintado, tanto la cancha como los asientos del parque. Se retoma en el capítulo de acuerdos

5.-Correo electrónico, emitido por Katty Pizarro, funcionaria RECOMM Filial Guanacaste, a través del cual invita a la Asamblea Anual de la Filial Guanacaste, la cual se realizará el día sábado 12 de Agosto del 2023, a las 09:00 am en el Hotel el Sitio en Liberia. Se retoma en el capítulo de acuerdos

6.-Oficio 0452-2023-CIT, emitido por el Ing. Pablo Brenes Azofeifa, Director Ejecutivo, Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, mediante el cual solicita la remisión de los requisitos de visado con fraccionamiento, así como el nombre y contacto de la persona encargada de otorgar tales visados. Se retoma en el capítulo de acuerdos

7.-Oficio AL-DAPR-OFI-038-2023, suscrito por José Rafael Soto González, Departamento de Análisis Presupuestario, Asamblea Legislativa, a través del cual solicita a las municipalidades del país si tienen saldos de partidas específicas sean enviados a la comisión de Hacendarios, para que sean presentadas por medio de mociones a efecto de incorporar la autorización. Se retoma en el capítulo de acuerdos

- ✓ La regidora Dinia Porras define, aquí podríamos visualizar en el presupuesto ordinario de esta municipalidad se viene arrastrando hace mucho tiempo uno específico que es los reductores de velocidad y que podemos con base a este documento re direccionar la ley del decreto, el año no importa qué año sea 2020, el proyecto original que se tenía, el monto original y mencionar cuál es el nuevo proyecto solamente con esos cambios se les puede aprobar para el nuevo proyecto, para agilizar un poco el tema podría valorarse esa posibilidad para poder en el ordinario hacer esos cambios, lo que se había visualizado darle contenido a un nuevo proyecto con ese dinero.
- ✓ El síndico de Puerto Carrillo José Alberto Araya detalla, respecto a esa información creo que hay un portillo abierto me imagino que lo que hay que presentar en un proyecto con el perfil a desarrollar para poder solicitar una partida específica.
- ✓ La regidora Porras expresa, este documento lo que viene es cómo agilizar un poco hay muchos municipalidades que arrastran en el presupuesto ordinario sobros de dinero de un proyecto específico pero que ya es está poquito que no se va a poder hacer un proyecto muy grande, sino que si tienen en varias partidas de proyectos específicos, poquitos de plata puedan hacer un solo proyecto, entonces con un acuerdo municipal y envíen toda esta información de dónde proviene la plata, desde que año está, cuál era el proyecto original, cuál era el monto original, cuál fue el saldo que quedó de ese monto y cuál es el nuevo proyecto que quieren.

8.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojancha, a través del cual se analiza el convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Hojancha y la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas. Se retoma en el capítulo de acuerdos

### **EN CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HUACAS**

Entre nosotros, **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HUACAS**, inscrita en el

Registro Público, en el Registro de Personas Jurídicas, se encuentra inscrita bajo el número de cédula jurídica número tres-cero cero dos-uno cuatro cinco ocho siete uno, domiciliada en Guanacaste, Hojancha, Huacas, en el salón Comunal de la Localidad representada por **CATALINO CARRILLO CARRILLO**, mayor, casado, cédula de identidad número cinco- cero ciento treinta y dos –cero cero cincuenta, vecino de Huacas, 50 metros norte del salón comunal, en su condición de Presidente, con facultades de representación judicial y extrajudicial sin límite a la suma, quien para efectos de este convenio se denomina en adelante **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HUACAS**, con cédula jurídica número 3-002-145871, autorizado para este acto mediante acuerdo número 01 de la sesión ordinaria 609, celebrada por la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas, el día 09 de agosto del 2023 y la **MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA**, con cédula jurídica número **tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos uno cero dos**, representada en este acto por el señor **EDUARDO PINEDA ALVARADO**, mayor, casado una vez, administrador, con cédula de identidad número cinco-cero ciento noventa y ocho – cero ocho cuarenta y siete, vecino del centro de Hojancha, nombrado como Alcalde de la Municipalidad de Hojancha, Provincia de Guanacaste, para el período legal comprendido entre el primero de mayo del dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, lo anterior mediante Resolución N.º 1317-E11-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones de las diez horas del veinticuatro de febrero de dos mil veinte, debidamente autorizado para este acto por medio del acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 171-2023 del 07 de agosto de 2023, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, hemos convenido en celebrar el presente **“Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Hojancha y La Asociación desarrollo integral de Huacas”**, que se regirá por la legislación vigente y bajo las siguientes convenciones:

### CONSIDERANDO

- I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido LA MUNICIPALIDAD deber procurar que las necesidades de los munícipes y contribuyentes, en los diferentes campos o actividades, se logren satisfacer.
- II. Que el artículo 4 del Código Municipal establece dentro de los cometidos de la Municipalidad, establece el de, velar por la salud física y mental de los habitantes del cantón, estableciendo o participando en programas de prevención y combate de enfermedades; organizando programas de bienestar social que protejan oportunamente a las personas que requieren asistencia especial ante graves problemas sociales; construyendo o subvencionando hospitales, unidades sanitarias, centros de nutrición y de asistencia pública en general; estableciendo y subvencionando toda clase de centros de recreación para la población; impulsando al máximo el desarrollo de los deportes y promoviendo toda clase de organizaciones o actividades tendientes a conseguir el máximo de bienestar para la comunidad cantonal.
- III. Que el artículo 7 del Código Municipal, además, establece la potestad municipal, para concertar pactos, convenios o contratos, con personas o entidades nacionales o extranjeras, que fueren necesarios en la realización de sus funciones.
- IV. Que el artículo 26 de la Ley 218, Ley de Asociaciones, autoriza a las asociaciones a recibir donaciones o cualquier otro aporte del estado o de sus instituciones, dichos recursos serán fiscalizados por la Contraloría General de la República.
- V. Que la Misión de la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas, es ser una organización social a nivel distrital que trabaja en el desarrollo de actividades económicas, sociales, de salud, recreo, deportivas y otras que, promuevan el bienestar para todos los habitantes del distrito de Huacas.
- VI. Que hoy en día los desfiles de boyeros, constituyen una sola de las más. Importantes maneras en que se expresa y reafirma públicamente a relevancia que esta tradición ha tenido en la construcción de la identidad cultural costarricense. Mediante Decreto N°38058-C, publicado en la Gaceta N°20 del 12 de diciembre del 2013, se declaró de interés público, la tradición del Boyeo y la Carreta en Costa Rica.
- VII. Que la para la actividad de Santa Rosa en la comunidad de Huacas, tradicionalmente en agosto de cada año, se lleva a cabo la actividad denomina “Desfiles de Boyeros”, realizando un recorrido de bueyes con carretas por las principales calles de Hojancha hasta la comunidad de Huacas, contando con la participación de Boyeros de todo el país.
- VIII. Que mediante presupuesto extraordinario 01-2023 aprobado por la Contraloría General de la República, se incorporaron recursos para destinarlos a actividades programadas y desarrolladas por y para los habitantes del distrito de Huacas, por la suma de **ochocientos mil colones (800.000,00 colones)** que serán destinados a la Asociación de Huacas para

la celebración de actividades culturales de esta comunidad.

**POR TANTO, CONVENIMOS:**

En atención a lo anterior, y en aras de formalizar la entrega de los fondos a LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HUACAS, para la actividad de “**Desfile de Boyeros**” en la celebración de Santa Rosa, que se llevará a cabo en el mes de agosto del 2023 y la celebración del tradicional desfile “**Festival de la Luz en la comunidad de Huacas**” el cual se llevará a cabo en diciembre del 2023, procedemos a continuación a definir las cláusulas que regirán el presente convenio:

**PRIMERA:** El presente Convenio de Cooperación tiene por finalidad formalizar la entrega de la donación por parte de la MUNICIPALIDAD a la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas, de la suma **ochocientos mil colones (¢800.000,00 colones)**, para el año 2023 los cuales serán destinados a favor la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas, para destinarlos a Gastos de aquellas actividades culturales y protocolarias que se desarrollen en esa comunidad según el siguiente detalle: para el desfile de boyeros de la actividad de Santa Rosa, la suma de ¢500.000,00 provenientes de la Ley 9156 (impuesto de salida) y la Actividad del tradicional Festival de la Luz, específicamente actividad para los niños un monto de ¢300.000,00 provenientes del superávit libre 2022.

**SEGUNDA:** El presente Convenio se lleva a cabo al amparo de la figura de la donación y con fundamento en los Artículos 4 inciso f), y 62 del Código Municipal y el Artículo 2 del Decreto N°38058-C.

**TERCERA:** Le entrega de la donación por parte de LA MUNICIPALIDAD se realizará mediante sus recursos aprobado por la Contraloría con cargo al presupuesto extraordinario 01-2023, conforme lo antes citado en la Cláusula Primera de este apartado, los cuales serán destinados a la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas, por un monto de **ochocientos mil colones (¢800.000,00 colones)**, para el año 2023, a la cuenta del Banco Nacional de la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas Número 100-01-083-000883-9 del Banco Nacional de Costa Rica.

**CUARTO:** Que el presente Convenio de Cooperación entre las partes suscribientes, será ejecutado por la municipalidad de la siguiente forma: la municipalidad realizará la primera transferencia, por un monto de ¢500.000,00 a la cuenta indicada de la Asociación de Desarrollo de Huacas a más tardar la primera quincena de agosto del año 2023 para el “desfile de boyeros”; y la suma de ¢300.000, 00 a más tardar el 15 de noviembre del 2023, para la actividad cultural de “Actividad del festival de la Luz”.

**QUINTA:** Que, mediante este Convenio, La Asociación de Desarrollo de Hojanca, se compromete a utilizar los fondos donados únicamente para “Gastos de aquellas actividades culturales y protocolarias definidos en la cláusula primera del presente convenio y se presente un informe de ejecución a este concejo municipal.

**SEXTA:** Que la presente donación y futuras se hace a título gratuito, lo que implica que no le corresponde a la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas, llevar a cabo pago alguno a LA MUNICIPALIDAD, para que el Convenio surta sus efectos, bastando para ello la simple firma de las partes mediante la cual manifiesten su voluntad de cumplir con los compromisos indicados.

**SETIMA:** Para la formalización del presente convenio bastará la firma por parte de los, por lo que no se supeditan sus efectos a acto formal ulterior. El Convenio consta de dos ejemplares originales con idéntico valor legal, los cuales se entregan en este acto a los partes suscriptoras, bajo presunción de recibido contra la firma de este.

**OCTAVA:** Que, como lugar para atender sus notificaciones a LAASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE HUACAS, señala en su domicilio social ubicado en el Salón Comunal de Huacas y LA MUNICIPALIDAD señala como lugar para notificaciones la oficina del señor Alcalde, ubicada en el Palacio Municipal, ubicado en Hojanca.

**NOVENA:** El presente convenio de cooperación fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 171 del 2023.

En fe de lo anterior, resulta conforme y se firma a las ocho horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil veintitrés, en dos ejemplares de igual tenor.

---

**Catalino Carrillo Carrillo**  
Presidente

---

**Eduardo Pineda Alvarado**  
Alcalde

9.-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojancha, por medio del cual se analiza la propuesta del Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven en el cantón de Hojancha. Se retoma en el capítulo de acuerdos

### **PROPUESTA DE REGLAMENTO MUNICIPAL PARA LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN EN EL CANTON DE HOJANCHA**

El Concejo Municipal del Cantón de Hojancha, conforme a las potestades conferidas en los artículos 169 y 170 de la Constitución política de Costa Rica, artículos 4, inciso a); 13, inciso c) y 50 y siguientes del Código Municipal, acuerda emitir el Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la persona joven en el Cantón de Hojancha, acordado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 171 celebrada el día 07 de agosto de 2023.

#### **Considerando:**

1º-Que el Artículo 170 de la Constitución Política, así como los Artículos 4º, 13 inciso c) y 50 Del Código Municipal reconocen la autonomía política, administrativa y Financiera de las Municipalidades y la facultad de dictar un Reglamento que Regule lo concerniente al funcionamiento a las comisiones municipales.

2º-Que de conformidad con el Artículo 49 del Código Municipal de Costa Rica, en cada Municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la Municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y Reglamentos.

3º- Que en igual sentido los Artículo 24 y 25 de la Ley 8261 y sus reformas "Ley General de la Persona Joven" señalan la obligación de los entes municipales de conformar los comités cantonales de la persona joven con la finalidad de que éstos elaboren y ejecuten propuestas locales o nacionales en la cual se considere los principios, fines y objetivos de dicha ley, en pro y beneficio de las juventudes de la comunidad a la que pertenecen y contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes.

4º- Que como comisión permanente de la Municipalidad, el Comité Cantonal de la Persona Joven deberá velar por la formulación e implementación de programas que incentiven la participación política, social, cultural y económica de las personas jóvenes dentro de su comunidad de manera que contribuyan con el desarrollo integral de todas y todos los habitantes del cantón.

5º- Que es necesario realizar esfuerzos y aplicar nuevas metodologías para mejorar el funcionamiento y organización del Comité Cantonal De la Persona Joven, a fin de los procesos de nombramiento y organización sean transparentes y acordes con las necesidades del cantón.

6º- Que en ese sentido, mejorar los procedimientos de conformación y organización del Comité Cantonal de la Persona Joven resulta a todas luces acorde con las políticas del Concejo Municipal, el cual debe velar porque el uso de los recursos públicos que se empleen en la elaboración de los proyectos gestados a través del comité cantonal de la persona joven sean acordes a los principios que en materia presupuestaria y de control interno exige el ordenamiento jurídico vigente.

7º Que el artículo 50 del Código Municipal, Ley N°7794, establece la obligación de las Municipalidades de reglamentar sus comisiones, entre las que se encuentran incluidos el Comité Cantonal de la Persona Joven.

8.-Que, en consecuencia, el Concejo Municipal de la **MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA** inspirado en los fundamentos que anteceden, emite el presente Reglamento para la Conformación, Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Hojancha.

## CAPÍTULO I

### Disposiciones generales

**ARTÍCULO 1º**-El objeto del presente Reglamento es facilitar, regular y ejecutar las acciones del Comité Cantonal de la Persona Joven del Cantón (en adelante "CCPJ"), según lo previsto en la Ley General de la Persona Joven, su Reglamento, los convenios internacionales ratificados por el Gobierno de Costa Rica y otras Leyes vigentes en la República de Costa Rica.

**ARTÍCULO 2º**-El presente Reglamento deberá ser acatado por las autoridades del Concejo Municipal, el personal administrativo municipal y por los sectores que postulen representantes para la conformación del comité cantonal de la persona joven de la localidad.

**ARTÍCULO 3º**. Para su aplicación, el presente Reglamento establecerá criterios y formas de participación de las personas jóvenes ante la Municipalidad, así como de las organizaciones juveniles creadas para el desarrollo humano sustentable y el progreso general de las personas jóvenes del cantón.

**ARTÍCULO 4º**-A efectos de la aplicación del presente Reglamento, se designa al Concejo Municipal o a quien este delegue, para dar acompañamiento y asesoría al CCPJ, la cual será así mismo la instancia municipal encargada de velar por la correcta aplicación de este Reglamento.

## CAPÍTULO II

### Definiciones

**ARTÍCULO 5º**-Para efectos de interpretación del presente Reglamento, se definen los siguientes conceptos:

**Aporte:** Transferencia presupuestaria efectuada por el Consejo de la Persona Joven a la Municipalidad para el uso del Comité

**Asamblea Nacional de la Red Consultiva de la Persona Joven:** en adelante Asamblea de la Red, es el órgano colegiado de representación de la Red Nacional consultiva de la Persona Joven.

**Contraloría:** Contraloría General de la República

**Comité:** Comité Cantonal de la Persona Joven, comisión especial permanente nombrada en cada Municipalidad del país según Artículo 49 del Código Municipal y conformada por siete miembros representativos del cantón de conformidad con lo que estipula el Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven

**Concejo:** Concejo Municipal y se constituye en el máximo jerarca de la Municipalidad.

**Consejo de la Persona Joven:** Institución creada al amparo de la Ley N°8261 que ejerce la rectoría técnica en materia de juventudes.

**Derechos de las personas jóvenes:** los derechos contemplados en la Ley General de la Persona Joven, la Constitución Política, la Convención de Derechos de las Personas Jóvenes y otros instrumentos internacionales.

**Gobierno Local:** Forma en que se conoce comúnmente a las Municipalidades.

**Instituciones de educación parauniversitaria:** Se entienden las instituciones catalogadas como tales en el Consejo Superior de Educación.

**Junta Directiva:** La Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, definida en el Artículo 14 de la Ley N° 8261

**Oficina de la Persona Joven:** Instancia municipal designada para atender todo lo referente a las juventudes en el cantón.

**Persona Joven:** Personas con edades comprendidas entre los 12 y 35 años, llámense adolescentes, jóvenes o adultos jóvenes.

**Política Pública de la Persona Joven:** La propuesta de respuesta de carácter integral elaborada por el Estado en el marco de la Ley General de la Persona Joven y sus reformas, la cual se enmarca en el paradigma de derechos humanos de las personas jóvenes desde la diversidad, sosteniéndose en un robusto marco jurídico y político nacional e internacional, así como de una institucionalidad pública que reconoce, promueve y asume las responsabilidades en el ejercicio pleno de sus derechos, y está construida con enfoque de juventudes, que integra las perspectivas de género, igualdad, inclusión social, justicia social, equidad, integralidad, accesibilidad, diversidad cultural, interculturalidad y territorialidad.

**Quórum estructural:** se refiere a la presencia de un mínimo de miembros de un órgano colegiado, necesaria para que éste sesione regularmente, constituye un elemento de la organización del órgano estrechamente relacionado con la actividad administrativa. Es un elemento organizativo preordenado a la emisión del acto, que presupone la existencia de un colegio debidamente integrado o constituido según lo dispone la ley.

**Quórum funcional:** Llámese así a la mayoría necesaria para adoptar una decisión, por lo que resulta evidente que el quórum estructural es condicionante del funcional, en tanto el número de miembros mínimo necesario para iniciar y desarrollar la sesión, limita la votación de un asunto al romperse el quórum y por ende no se puede realizar la votación.

**Red Nacional Consultiva de la Persona Joven** es el conjunto de agrupaciones de personas jóvenes cuya finalidad es darles efectiva participación a las personas jóvenes del país.

**Universidades Privadas:** Se consideran Universidades Privadas aquellas que a la fecha de inicio del proceso de conformación de la Asamblea se encuentran debidamente inscritas en el Consejo Superior de Educación.

**Paridad de Género:** La participación política de hombres y mujeres es un derecho humano reconocido en una sociedad democrática, representativa, participativa e inclusiva, al amparo de los principios de igualdad y no discriminación. La participación se regirá por el principio de paridad que implica que todas las delegaciones, las nóminas y los demás órganos pares estarán integrados por un cincuenta por ciento (50%) de mujeres y un cincuenta por ciento (50%) de hombres, y en delegaciones, nóminas u órganos impares la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno. Todas las nóminas de elección utilizarán el mecanismo de alternancia por sexo (mujer-hombre y hombre-mujer), en forma tal que dos personas del mismo sexo no puedan estar en forma consecutiva en la nómina, este principio aplicará para todos los puestos de elección del Comité Cantonal de la Persona Joven y Asamblea Nacional de la Persona Joven.

#### Abreviaturas

CCPJ: Comité cantonal de la persona joven  
 CPJ: Consejo de la Persona Joven  
 CGR: Contraloría General de la República  
 LGAP: Ley General de Administración Pública  
 LGCI: Ley General de Control Interno  
 LGPJ: Ley General de la Persona Joven  
 RLGPJ: Reglamento a la Ley General de la Persona Joven.

### CAPÍTULO III

#### **Comité Cantonal de la Persona Joven**

**ARTÍCULO 6.- Comisión Municipal.** El Comité Cantonal de la Persona Joven es una instancia municipal creada por la ley N°8261 y sus reformas y el Artículo 49 del Código Municipal, para el desarrollo juvenil, integrada por personas jóvenes en representación de distintos sectores de organización juvenil del cantón.

**ARTÍCULO 7.- De la Integración.** El Comité Cantonal lo integran siete miembros con edades comprendidas entre los 12 y 35 años, en representación de los distintos sectores de juventud del cantón de conformidad con lo estipulado en el Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven N°8261: deportivo, estudiantil, comunal y religioso y que reside en el Cantón.

**ARTÍCULO 8.- Carácter Democrático.** Las personas jóvenes que integren una organización tendrán el derecho de participar de la elección del Comité, designando los representantes del sector al cual pertenecen, según la naturaleza de su agrupación (estudiantil, deportiva, comunal, religiosa, etc.). En la votación por sectores, corresponde a las personas jóvenes de dicho sector escoger sus candidatos.

**ARTICULO 9.-** El Comité Cantonal de la Persona Joven, como máxima expresión de las juventudes del cantón, deberá velar porque los jóvenes de su comunidad cuenten con información veraz y oportuna sobre las políticas, planes y programas del Gobierno Local que beneficie y/o afecte a este sector de la población, para lo cual tendrán todo el apoyo de la Municipalidad, según sus capacidades presupuestarias, para poder poner en marcha la ejecución y aplicación de los proyectos que contribuyan con la integración social, económica, cultural y política de todas las personas jóvenes del cantón.

## CAPÍTULO IV

### De la Conformación del Comité Cantonal

**ARTÍCULO 10.- De la conformación** El Comité Cantonal de la Persona Joven estará conformado por personas jóvenes entre los 12 y 35 años, representantes de los sectores señalados en el Artículo 24 de la Ley N°8261 y residentes en el cantón.

**ARTICULO 11.- Convocatoria.** La Municipalidad definirá y realizará las acciones internas correspondientes para convocar a los distintos sectores juveniles del cantón, para la realización de las asambleas de elección de cada sector (estudiantil, juvenil, religiosas), con el objeto de integrar el Comité, conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven.

La Municipalidad para los efectos de conocimiento público y de trámites contemplados en la Ley General de la Persona Joven, deberá conformar antes de finalizar el mes de noviembre el Comité Cantonal de la Persona Joven, posterior al proceso correspondiente de pre asambleas, comunicando al Consejo de la Persona Joven, el acuerdo de conformación.

**ARTICULO 12.- Preasambleas.** Para las preasambleas de sectores según lo indicado en la Ley General de la Persona Joven, El Concejo Municipal a través de la oficina de la Secretaria Municipal, deberá realizar las siguientes acciones:

- Divulgación cantonal informando sobre la apertura para el proceso de conformación del nuevo CCPJ (perifoneos, notas públicas, afiches, etc.).
- Envío de nota al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, donde se les solicita nombrar su representante ante el CCPJ, en el plazo para tal fin establecido.
- Abrir periodo para registro de organizaciones juveniles, aplicándose una boleta para dicho fin, en la Municipalidad.
- Envío de notas a organizaciones permanentes que existen en el cantón, solicitándoles su representación, designando dos jóvenes, hombre –mujer para que participen en las Asambleas por sector (colegios, organizaciones juveniles ya registradas en la Municipalidad)
- Recibir notas de postulaciones de organizaciones juveniles.
- Definir la fecha para la realización de la Asamblea cantonal de juventud
- Coordinar todo lo relacionado con el aspecto administrativo para la realización de la Asamblea cantonal de juventud (logístico, permisos, notas, local, entre otros).
- Realización de la Asamblea cantonal de juventud, proceso de nombramiento de los representantes (todos los sectores determinados por Ley).
- Por cada asamblea de sector se levantará un acta que legalice, la asistencia de los sectores, la paridad de género y la transparencia del proceso.
- Se levanta un acta de constitución del Comité, por parte de quién para su efecto se haya nombrado para liderar el proceso de conformación del Comité.

- Los resultados de ese documento, se llevan a la sesión del Concejo Municipal más cercana en el tiempo, para que sea conocida por parte de esta instancia y se tome el acuerdo de nombramiento del comité
- Dar seguimiento a la secretaría del concejo Municipal para que se emite la transcripción del acuerdo municipal al Consejo de la Persona Joven, para dar legalidad al debido proceso.

**ARTÍCULO 13.- Del Representante Municipal.** El Concejo Municipal elegirá al representante Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven a un residente en el cantón, cuya designación será democrática y considerando los principios y derechos establecidos en la ley, esta persona representanta a las personas jóvenes no tipificadas en el Artículo 24 de la Ley 8261 y sus reformas inciso b, c, d y e.

**ARTÍCULO 14.- De los representantes de los colegios.** La designación de los dos representantes de los colegios del cantón, serán electas en una asamblea de este sector, para participar en esta asamblea los representantes deberán ser designados por el gobierno estudiantil de todas las instituciones debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación que brinden educación secundaria, las cuales podrán postular dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de elección de este sector. La elección de estos dos representantes se realizará de manera paritaria.

**ARTÍCULO 15.- De las organizaciones juveniles cantonales.** La Municipalidad convocará por todos los medios disponibles a la elección de los representantes del sector de organizaciones juveniles del cantón, debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita inscribirse y participar de la elección, tal como lo establece la Ley de la Persona Joven en su Artículo 24, inciso c). La organización deberá tener al menos seis meses de constituida, en el proceso de inscripción la Municipalidad deberá verificar esta información. Cada organización postulará dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de este sector. La elección de estos dos representantes se realizará de manera paritaria.

**ARTÍCULO 16.- De las organizaciones juveniles religiosas.** La Municipalidad convocará por todos los medios disponibles a la elección del representante de los sectores religiosos debiendo establecer previamente un registro de dichas organizaciones que les permita inscribirse y participar r de la elección, tal como lo establece la Ley de la Persona Joven en su Artículo 24, inciso e). Cada organización postulará dos representantes de manera paritaria para que participen en la asamblea de este sector.

**ARTÍCULO 17.- De las organizaciones deportivas.** El Comité Cantonal de Deportes y Recreación deberá nombrar una persona joven representante de las organizaciones deportivas cantonales integrante de las mismas.

**ARTÍCULO 18.- De la asesoría al CCPJ.** Todas las unidades o departamentos de la Municipalidad, según su área de competencia, brindará apoyo y asesoría al CCPJ cuando tramite consultas relacionadas con asuntos propios de su labor.

## CAPÍTULO V

### Funcionamiento y Proyección del Comité Cantonal

**ARTÍCULO 19.- Elección de la Presidencia y la Secretaría.** El Comité Cantonal de su seno deberá elegir en su primera sesión ordinaria por mayoría simple la persona que asumirá la presidencia y la secretaría, para tal efecto deberá tomarse en cuenta la paridad de género.

Los postulantes a la presidencia y secretaría del comité cantonal de la persona joven deben presentar su carta de postulación, junto con su currículum, a los miembros electos del comité, una semana antes de la primera sesión del comité.

Durante la primera sesión del Comité, la presidencia y secretaría serán electas por mayoría simple a través de la votación de las personas integrantes del Comité.

**ARTÍCULO 20.- Del funcionamiento.** El Comité funcionará por el período de dos años a partir de su conformación y sesionará al menos dos veces al mes. Para las reuniones sólo es necesario el quórum funcional que permite sesionar con un mínimo de cuatro miembros. El Comité, a través de

la secretaría del Comité, deberá realizar el levantamiento de un acta de cada una de sus sesiones, el acta deberá ser foliada por la Auditoría Municipal, según se indica en el Capítulo VI.

**ARTÍCULO 21.- De las propuestas locales.** Le corresponderá al comité realizar propuestas de trabajo local en beneficio de la juventud, procurando una coordinación efectiva con los sectores y agrupaciones juveniles del cantón y directamente con las instituciones encargadas de la gestión de sus recursos financieros, en relación a la Política Pública de la Persona Joven.

**ARTÍCULO 22.- Postulados del CCPJ.** Para la realización de sus funciones el Comité debe cumplir con tres postulados básicos:

- a) Tener como contenido de su labor los principios que fundamentan la Ley General de la Persona Joven y sus reformas.
- b) Demandar el cumplimiento y ejercicio de los derechos de las personas jóvenes de conformidad con la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.
- c) Contribuir a la construcción de la Política Pública de la Persona Joven.

## **CAPÍTULO VI**

### **De los libros de actas**

**ARTÍCULO 23.-** El Comité Cantonal de la Persona Joven deberá contar con un libro de actas donde se transcribirán los acuerdos tomados por el comité, las cuales estarán firmados por quien ocupe la presidencia y la secretaría.

**ARTÍCULO 24.- Inicio.** Al inicio de cada libro de actas, se colocará una leyenda que indique la fecha de apertura del libro, el nombre Comité Cantonal de la Persona Joven de la respectiva Municipalidad, y se hará constar el número de folios del libro y su buen estado, dándose la apertura en ese momento con la firma del auditor

**ARTÍCULO 25.-** De conformidad con el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno, corresponderá a las unidades de auditoría interna de cada Municipalidad otorgar su razón de apertura del libro de actas que utilizará el comité cantonal de la persona joven.

### **ARTÍCULO 26.- Apertura y cierre de los libros:**

a. Antes del uso del libro: Una vez cumplidos los requisitos previos correspondientes, la Auditoría Interna estampa en el primer folio del libro el sello de apertura y anota la información que en él se solicita, y además, en cada folio el sello de esa unidad. De acuerdo con sanas prácticas de control interno, uno de los requisitos previos a la legalización consiste en verificar que los libros no estén iniciados, por cuanto la apertura es previa a su uso.

b. Posterior al uso del libro: Una vez que el órgano competente solicita el cierre del libro, la Auditoría Interna realiza las verificaciones respectivas, estampa inmediatamente después de la última anotación el sello del cierre correspondiente y completa la información que en él se solicita.

### **ARTÍCULO 27.- Forma correcta de llevar los libros por parte de la secretaría.**

Libros de actas: Las actas son documentos cuyas finalidades principales son comprobar, a solicitud de la parte interesada (o de oficio, en el caso de las funciones que propiamente desempeña la Administración Pública), hechos, sucesos o situaciones que consten u ocurran en presencia del funcionario, darles el carácter de auténticos, o bien hacer constar notificaciones, prevenciones o intimaciones procedentes según la ley.

A las actas que se llevan a cabo dentro de las instituciones públicas, se les aplica supletoriamente lo establecido en el Código Notarial sobre las actas notariales y la Ley General de Administración Pública, en lo que corresponda.

### **ARTÍCULO 28.- Requisitos para llevar las actas de una forma adecuada:**

Las actas constarán de tres partes: introducción, contenido y conclusión.

- En la introducción, deberá hacerse constar el lugar y fecha donde se realiza el acta, consignar a solicitud de quién procede, o bien, el objetivo de la intervención.

- Luego, se indicarán el nombre y los apellidos de los comparecientes, la clase de documento de identificación que porten.
- En el desarrollo o contenido del acta, se relatarán objetiva, suscita y concretamente todas las circunstancias necesarias para los fines de las diligencias y los detalles o condiciones solicitados.

**ARTÍCULO 29.- Responsable de llevar las actas.** De conformidad con lo que establece el Artículo 50 de la Ley General de Administración Pública, el levantamiento de las actas es atribución propia del Secretario del Órgano y constituye un requisito de validez de los acuerdos tomados en la respectiva sesión.

**ARTÍCULO 30.-** El acta debe incorporar a los miembros que han concurrido con su voto en la toma de la decisión de que se trate y señalar expresamente quienes hayan votado en contrario y expuesto los motivos de su oposición. -

**ARTÍCULO 31.-**En el acta no se pueden hacer borrones, tachones o manchas. Cualquier corrección que se deba hacer de un acta, se realizará al final de la misma, mediante una nota en la que se indique el folio y el número de línea donde se encuentra el error, mencionando la corrección de este. Esta nota deberá hacerse antes de las firmas.

**ARTÍCULO 32.-** El acta debe iniciarse en la línea uno. Sólo deberá escribirse en las treinta líneas dispuestas para ello. No deben dejarse espacios en blanco, debe escribirse seguido. En caso de papel continuo, que no tiene líneas o renglones, debe utilizarse también sólo treinta líneas. Lo que se escriba fuera de esos márgenes no tiene validez.

**ARTÍCULO 33.-** Al inicio de cada acta debe indicarse el nombre de la persona que preside la sesión y de la persona que funge como secretaria (o) y al finalizar el acta, una vez leída y aprobada, deberá ser firmada por esas personas y por cualquier otra que haga salvar su voto, dado que la mayoría de las firmas son ilegibles, debe registrarse bajo la firma, el nombre de la persona a quien corresponde la misma.

**ARTÍCULO 34.-** En el acta no se pueden utilizar números ni abreviaturas.

**ARTÍCULO 35.-** Al final de cada acta, se colocarán las firmas respectivas, y luego de estas se dejará un renglón de espacio, comenzando la próxima acta en el renglón siguiente.

**ARTÍCULO 36.-** Al finalizar el libro de actas en su totalidad corresponde a la Auditoría la razón de cierre, luego de verificar que el libro se llevó apropiadamente.

**ARTÍCULO 37.-** Corresponde a la Auditoría Interna, verificar la encuadernación previa de hojas sueltas o fórmula continúa para llevar a cabo la razón de cierre, con el objetivo de mantener la consecutividad de los tomos. El cierre queda sujeto a la adecuada encuadernación, entendiéndose por esta a la acción y efecto de unir las hojas mediante cosido o pegado y con sus respectivas cubiertas.

**ARTÍCULO 38.-** De conformidad con lo señalado en La Ley General de Administración Pública, en el Artículo 56 las actas del Comité Cantonal de la Persona Joven deberán contener la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de la deliberación, la forma y resultado de la votación y el contenido de los acuerdos.

## **CAPÍTULO VII**

### **De la Asignación de Recursos**

**ARTÍCULO 39.- Requisitos.** Para acceder a la transferencia por parte del CPJ, cada Comité deberá presentar los Proyectos ante la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven en el período determinado por la Ley N°8261 los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituido el Comité de conformidad con lo estipulado en el Artículo 24 de la Ley N°8261.
- b) Presentarse en el primer trimestre del año.
- c) Presentar acuerdo del Comité Cantonal, donde se aprueba el proyecto.

## CAPÍTULO VIII

### De Los Proyectos

**ARTÍCULO 40.- Requisitos de presentación.** Los proyectos presentados por el CCPJ debidamente conformados, deben contemplar la información mínima que a continuación se detalla:

- a) Comité que lo remite.
- b) Nombre y datos completos de los integrantes del Comité.
- c) Nombre del proyecto.
- d) Justificación del proyecto y su vinculación con la Política Pública de la Persona Joven y los objetivos de la Ley N°8261.
- e) Beneficiarios directos de la ejecución del proyecto.
- f) Objetivos.
- g) Presupuesto del Proyecto.
- h) Aprobación del Proyecto por parte del Comité.

**ARTÍCULO 41.- De la revisión** El Consejo procederá a hacer la revisión de los Proyectos, determinando si cumplen con la información solicitada y si responden a los principios, fines y objetivos de la Ley General de la Persona Joven, y de la Política Pública de la Persona Joven.

En el caso de cumplir con lo establecido, la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven autorizará la transferencia de los recursos, caso contrario, la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven no autorizará la transferencia de los recursos. En ambos casos deberá notificar al Concejo Municipal y al Comité Cantonal de la localidad.

**ARTÍCULO 42.- Principios.** Los proyectos deben responder a los principios de eficacia, eficiencia, racionalidad, transparencia y proporcionalidad y elaborarse bajo la modalidad participativa.

**ARTÍCULO 43.- De los beneficiarios.** Los Proyectos deben beneficiar a las personas jóvenes de la comunidad y no podrán buscar el lucro de los integrantes del Comité o de sus familias.

**ARTÍCULO 44.- De la no ejecución del proyecto.** En caso de no poderse ejecutar un proyecto, el Comité deberá comunicarlo por escrito al Consejo de la Persona Joven y al Concejo Municipal y justificar la situación presentada.

**ARTÍCULO 45.- Del superávit municipal.** En caso de superávit en las Municipalidades del dinero transferido a éstas para la ejecución de proyectos por parte del CCPJ, solo podrán ser utilizados por el CCPJ en los proyectos previamente presentados al CPJ o contemplado en el proyecto a ejecutar en el año vigente, caso contrario deberá presentarse a la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven un nuevo proyecto para utilizar el dinero del superávit existente.

**ARTÍCULO 46.- Del cambio de proyecto:** Solamente por caso fortuito o fuerza mayor puede variarse el proyecto presentado por el CCPJ ante el CPJ, y para tal efecto, debe remitirse la propuesta del cambio a la Junta Directiva del CPJ a fin de que sea este cuerpo colegiado el que autorice mediante acuerdo firme el cambio del destino de la transferencia efectuada a la Municipalidad para la ejecución del proyecto

## CAPÍTULO IX

### De la Transferencia de los Recursos

**ARTÍCULO 47.-** Para proceder al giro de los recursos a la Municipalidad, el CCPJ debe encontrarse debidamente conformado; dichos recursos deben encontrarse incorporados y aprobados en un presupuesto de la Municipalidad, según lo establece el Artículo 12 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

**ARTÍCULO 48.- Del oficio del ente contralor.** El Consejo de la Persona Joven requerirá para hacer efectiva la transferencia a la Municipalidad copia del oficio de la Contraloría donde se aprueban los presupuestos del Gobierno Local con la transferencia del Consejo de la Persona Joven incluida.

**ARTÍCULO 49.- Registros Contables.** La Municipalidad debe llevar registros de ejecución de los fondos independientes a los de su administración.

**ARTÍCULO 50.-** De conformidad con lo que señala la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, debe cumplirse con las reglas elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los fondos recibidos.

**ARTÍCULO 51.- Finalidad de los Fondos.** La Municipalidad y el Comité deberán utilizar los fondos exclusivamente para la finalidad descrita en el proyecto aprobado para dicho Comité.

**ARTÍCULO 52.- De la documentación.** La Municipalidad deberá mantener ordenada, bajo custodia y responsabilidad del funcionario que corresponda, toda la documentación relacionada con el manejo de los fondos del proyecto del Comité Cantonal de la Persona Joven.

**ARTÍCULO 53.- De la información.** La Municipalidad deberá brindar al Consejo de la Persona Joven la información, documentos, aclaraciones y explicaciones que este requiera sobre el manejo de los fondos aportados por la Institución para el proyecto del Comité.

**ARTÍCULO 54.-** Cuando los recursos girados en el año a la Municipalidad no son ejecutados, o no son ejecutados en su totalidad deberán ser reflejados en la liquidación presupuestaria de ese año como superávit específico y deberá presupuestarlo en un presupuesto extraordinario en el período siguiente, para proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven, los cuales deben cumplir con todos los requerimientos señalados, en este Reglamento.

**ARTÍCULO 55.-** El Comité Cantonal de la Persona Joven deberá presentar un informe de resultados de los proyectos financiados por el Consejo de la Persona Joven, en el mes de febrero del año siguiente.

## **CAPITULO X**

### **De la rendición de cuentas**

**ARTÍCULO 56.-** La rendición de cuentas consiste en la obligación del Comité de actuar apegado al ordenamiento jurídico, de ejercer en forma ética, económica, eficaz y eficiente sus competencias y de generar y proporcionar la información necesaria y suficiente para que su actividad sea evaluada.

El CCPJ estará en la obligación de presentar ante el Concejo Municipal un informe anual de rendición de cuentas en los meses enero y febrero.

**ARTÍCULO 57.-** Es responsabilidad del Concejo Municipal evaluar los resultados de la gestión del CCPJ, tomando en cuenta tanto el respeto de las disposiciones normativas aplicables como el cumplimiento de los objetivos y metas previamente establecidos con la consecuente responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO 58.-** Es responsabilidad del CCPJ y de las oficinas / departamentos / unidades municipales que les apoyen en la gestión de sus proyectos, particularmente con la erogación de los recursos asignados, velar por una adecuada gestión de los recursos/ fondos públicos de las transferencias efectuadas por el Consejo de la Persona Joven al Comité Cantonal de la Persona Joven a través de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 59.-** La rendición de cuentas es un proceso que debe ser efectuado por los miembros del CCPJ responsables de la ejecución de proyectos y planes de trabajo, a través de las Municipalidades. Este proceso se presenta ante el Consejo de la Persona Joven

**ARTÍCULO 60.-** Cada año los CCPJ deben presentar el informe de rendición de cuentas. El mismo debe ser entregado de forma impresa y digital ante el Concejo Municipal. Este informe debe presentarse el último día y hora hábil en el mes de diciembre.

**ARTÍCULO 61.-** Los CCPJ deberán presentar a la Dirección Ejecutiva del CPJ un informe que permita visualizar los alcances, cumplimiento de objetivos, que son producto de su gestión y de los diferentes proyectos y actividades planteadas y ejecutadas.

**ARTÍCULO 62.-** El informe remitido a la Dirección Ejecutiva del CPJ deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- Breve resumen del proyecto (justificación, objetivos, población meta y metas)
- Análisis sobre el cumplimiento los objetivos y metas plasmados en el proyecto (indicar si se cumplieron los objetivos planteados y cuales factores incidieron en estos resultados).
- Cantidad de personas beneficiadas con el proyecto.
- Resumen de la metodología empleada
- Aspectos relacionados con la administración, tales como: \*finanzas: detalle sobre la utilización de los recursos económicos otorgados por el CPJ, apoyo de la Municipalidad, apoyo comunal), \*recursos humanos, \*materiales.
- Situación del proyecto
- Lecciones aprendidas del proceso
- Además, se deben presentar de forma impresa los medios de verificación que permitan evidenciar lo señalado (listas de asistencia, fotografías, productos que surjan de los procesos, informes, entre otros)

## **CAPITULO XI**

### **DEL CAMBIO DE MIEMBROS DE LOS COMITES**

**ARTICULO 63.-** Los miembros del comité que renuncien, dejen de ser parte del sector por el que fueron designados, o cumplan 36 años, deberán ser sustituidos en forma inmediata por el Concejo Municipal, debiendo para tales efectos, realizar la convocatoria del sector al que pertenece la persona joven que deja de ser parte del Comité, o bien en caso, de que el sector al cual corresponde no proponga un nuevo representante, queda facultado el Concejo Municipal para convocar y nombrar un miembro perteneciente al sector correspondiente.

## **CAPITULO XII**

### **DE LA RESPONSABILIDAD MUNICIPAL**

**ARTICULO 64.-** El gobierno local, al ser la expresión del Estado en el territorio, actor fundamental para la implementación de modelos de cohesión social, territorial y económica, debe concretar acciones con el CCPJ para la implementación de iniciativas juveniles que promuevan el desarrollo de este sector poblacional, utilizando espacios y mecanismos de concertación donde participen los actores locales juveniles en la creación de estrategias.

**ARTICULO 65.-** Los departamentos municipales brindarán todo el apoyo, orientación y acompañamiento necesario para el buen funcionamiento del CCPJ.

**ARTICULO 66.-** La Municipalidad dará apoyo técnico-operativo al CCPJ, para la ejecución del proyecto ejecutado con la transferencia del CPJ, y brindará el informe correspondiente al CPJ sobre el gasto presupuestario realizado.

**ARTICULO 67.-** La Municipalidad brindará un espacio al CCPJ para la realización de las reuniones de ésta comisión, o brindará las herramientas tecnológicas para que puedan llevarse a cabo las sesiones desde la virtualidad en caso de así requerirse por razones de salud pública.

**ARTICULO 68.-** El presente reglamento deroga cualquier disposición reglamentaria o cualquier acuerdo municipal que se oponga a la materia regulada en este cuerpo normativo.

**ARTICULO 69.-** Lo que no esté previsto en este reglamento, deberá ajustarse a lo que establece el Código Municipal.

**ARTICULO 70.-** °. Rige a partir de su publicación en el diario oficial la gaceta.

10.- Nota suscrita por el Ing. Carlos Ávila Mata MPM, por medio del cual solicita el legajo de las gestiones realizadas por parte del Concejo Municipal en las rutas nacionales 902 y 158. Se retoma en el capítulo de acuerdos

- ✓ La regidora Dinia Porras define, nosotros hemos trabajado tanto el concejo anterior como este estamos trabajando en conjunto con alcaldía porque así tiene que ser, es cierto que se toman acuerdos individualizados pero cuándo es tema de rutas nacionales siempre se ha tratado de

unificar de apoyar alcaldía cuando alcaldías hace alguna gestión y tomar acuerdos, hemos solicitado audiencias al señor ministro, las ha cancelado de parte de la Federación, se ha tratado de tener un acercamiento de igual manera la única vez que logro atender a la señora de la Federación, lo que dijo fue que no había presupuesto, yo creo que si hay evidencia de toda la documentación y de toda la gestión que se ha hecho por lo menos con respecto acuerdo, de igual manera don Eduardo siempre tiene una comunicación con el señor Mauricio Batalla hemos tenido audiencias virtuales, hemos solicitado audiencias presenciales y todavía tenemos acuerdos tomados que no han obtenido respuesta con respecto al tema de las rutas nacionales; porque eso es un tema que nos preocupa a nosotros que estamos en representación del Gobierno Local que somos representantes del Gobierno Local de Hojanca y lógicamente nosotros somos como la cara del cantón de Hojanca que una persona extra vea la urgencia, pues lógicamente nosotros la vemos aún más por qué estamos dentro y hemos hecho la gestiones, nosotros hemos solicitado a Mauricio Batalla, hemos solicitado al ministro y un tema a veces de presupuesto, igual alcaldía ha hecho sus gestiones y seguiremos haciéndolo hasta el último día que estemos aquí porque es nuestro deber porque nosotros tenemos el deber de hacerlo.

- ✓ El señor Alcalde Municipal Eduardo Pineda detalla, sobre ese tema en el periódico la Nación hay dos noticias el problema que hay es que no hay plata, la última vez que hable con don Eddy me dijo que no había presupuesto, ahora que anduvieron haciendo ese bacheo en la ruta 158 yo llame al ingeniero y le tuve que llorarle a Eddy y nos dieron 3 vagonetas de asfalto, el camino a monte Romo con Ángelo y les digo que se le hizo más a la ruta de Hojanca que la de Nandayure, esto no es de ganar porque en todos lados están igual con los caminos malos, es muy lastimoso esto, porque en las rutas cantonales tenemos pocas quejas porque tratamos de hacerlas y esa es nuestra competencia, pero cuando algunos ignoran las competencias y nos las quieren trasladar ahí nosotros no funcionamos, podemos ir ayudar por ejemplo; quien limpia los caminos sean nacionales o cantonales la municipalidad porque sabemos que la gente de Monte Romo necesita paso, esas son las cosas que el que no está aquí no las entiende, es una cuestión de presupuesto pasa por una cuestión de que Hacienda debe de girar los recursos al CONAVI y rellenar esos contratos.
- ✓ La señora Margarita Ramírez menciona, estos temas a nivel municipal y a nivel del concejo no se vienen tocando no de ahorita sino de hace mucho tiempo, lástima que estos señores don José Montiel y doña Patricia Herrera no escuchan las sesiones municipales y don Carlos Ávila que quedan grabadas siempre, que le puedes escuchar sin ninguna restricción y decir que no pudieron porque en esa hora no estaban disponibles, ellas están grabadas hay desde que yo tengo aquí casi tres años esta municipalidad y este concejo se ha preocupado por las rutas nacionales lo que pasa es que como ya todos lo sabemos estamos atados de manos y que no se ha hecho gestiones y ellos talvez no las conocen por qué no escuchan la sesión; lástima porque yo creo que a estas alturas es más político que otra cosa sinceramente yo se lo digo al señor don Carlos Ávila a doña Patricia Herrera y a don José Montiel qué lástima que anteriormente hace un año y medio atrás no se han preocupado por esto que están a vísperas de una alcaldía para ponerse a pedir cosas que ahí están en el Facebook de la municipalidad.
- ✓ El señor Alcalde Municipal Eduardo Pineda expresa, una última observación sobre esto esta historia la conocemos todos, cuando se dio el caso cochinita esos caminos estaban en buenas condiciones, si a esos mejoramientos se les da el mantenimiento no estuvieran así, tenemos que tener claro que el gobierno se quedó sin contrato por dos años ese fue el problema esta es una realidad que no podemos ignorar porque el estado se paralizó, nadie quería no dejaban que MECO ni Hernán Solís participara tuvimos una parálisis que la estamos pagando en este momento.
- ✓ La regidora Porras menciona, aunado a lo que dice el señor alcalde que con toda la razón, recordemos que nosotros esta municipalidad, este Concejo Municipal, esta parálisis en el tema vial de las rutas nacionales que ha tenido todo el país, porque no es solo Hojanca es todo el país ha sido por el tema de corrupción, que podemos hacer nosotros con esa corrupción que es central, que se puede hacer con una desatención de arriba donde no se gira recursos, hemos hecho las gestiones que están dentro de nuestro alcance. Si me gustaría que estos señores ya que están interesados en conocer de temas camino, nos pregunten de las rutas cantonales, de los proyectos que este Concejo Municipal, esta alcaldía se han gestionado para diferentes distritos, llámese Huacas, Matambú dónde se ve la diferencia que hay una ruta cantonal y una ruta nacional, dónde se ve el mantenimiento, dónde se ven las calles nuevas que se han abierto, me gustaría que preguntaran mejor por el trabajo que si es de nuestra competencia rutas cantonales la gestión por rutas nacionales es un hecho que nos

toca nos toca porque nosotros somos los representantes que estamos ahorita representando todos los distritos, representando a Hojancha y estamos haciendo nuestro trabajo de la mejor manera y seguiremos hasta el último momento haciéndolo porque es lo que nos corresponde.

- ✓ El regidor Francisco Loría expresa, si es por gestión hemos hecho mucha gestión, talvez aquí más bien uno ha cansado de tanto tocar este tema y lo vamos a seguir tocando, hemos avanzado un poquito si hay una gran preocupación, la ruta 158 da lástima, vergüenza, pero quien tiene que resolver esto el gobierno y con estas noticias que nos dan que CONAVI no va a trabajar más por este año que no va a meter más presupuesto, no son noticias oficiales porque son de la Nación, aquí hay que traer las autoridades ya que esta preocupación continua y ahora es más grande, este contrato que estaba abierto para la ruta 902 iba a continuar, ahora comentábamos con don Herminio que la cuesta del zepol hay un peligro de un accidente grave, donde los vehículos deben de quitar la velocidad y un carro se va para atrás y a veces uno no sabe porque no atendieron esa parte porque quizás era lo más grave y ese pedazo lo dejaron sin resolver. Esta nota no dice a quién hay que enviársela ni para qué es una nota a quien va dirigida porque en realidad me gustaría que tuviera contenido de donde se va hacer llegar esta nota y que diera un resultado positivo.
- ✓ La Lic. Luz Bermúdez menciona, en cuanto a la nota lo que solicitan es información de las gestiones que se han hecho, creo que más bien es una buena oportunidad para que estos señores se informen y le informen a las personas que ellos les van a remitir esa información sobre la gestiones que ha hecho el Concejo Municipal y la administración, más bien es bueno que nos den la oportunidad de enterarlos de las gestiones que se han hecho; ahora bien si ellos dicen que hay diputados anuentes a colaborar hay que ver dónde están, porque toda la colaboración que les hemos solicitado, escaso uno o dos han prestado atención al tema ni siquiera nos han visitado solo Melina Ajoy fue la única que vino y vio la ruta y los demás diputados ninguno si ellos lograron que los diputados nos vuelvan a ver y nos presten atención en buena hora, sin embargo tienen el derecho también de solicitar la información porque es una información pública son ciudadanos del cantón y hay que informales sobre las gestiones que se han hecho y si a ver en qué es lo que nos va a poder ayudar a la ciudadanía del cantón si ellos pudieran resolverlo perfecto y si es simple politiquería también se va a difundir a nivel del cantón.
- ✓ La regidora Dinia Porras define, con respecto a esta nota vamos a tomar acuerdo de solicitarle a la secretaria del Concejo Municipal, realizar el legajo de todos los procesos que se han realizado y las gestiones realizadas en las rutas nacionales 158 tramo Hojancha- Lajas y la 902 Hojancha- Monte Romo las notas emitidas por parte del ingeniero don Mauricio Batalla, así como solicitarle a la federación las audiencias que han sido canceladas por el señor ministro don Luis Amador, las audiencias virtuales que hemos tenido las visitas que hemos tenido de la señora diputada Melina Ajoy y todos los acuerdos que hemos tomado, tanto de las gestiones para arreglar las rutas, como las audiencias que se han solicitado a los diferentes departamentos, recuerden que tomamos un acuerdo para solicitar a la comisión de diputados de Guanacaste y estamos en espera, también las audiencia que se le pidió al diputado don Daniel Vargas es nuestro trabajo y nuestro deber seguir haciéndolo, nos están solicitando esta información hay que trasladarla.

11.-Oficio DA-OI-155-2023, suscrito por el señor Eduardo Pineda Alvarado, Alcalde Municipal, Municipalidad de Hojancha, por medio del cual da atención al oficio Presup. Int. 81-2023, por parte del Departamento de Presupuesto, hago de su conocimiento las observaciones brindadas, con el fin de que se tome en consideración para autorizar la firma del convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Hojancha y la Asociación para la atención del Adulto Mayor de Hojancha y cualquier otro convenio. Se conoce

- ✓ La regidora Dinia Porras detalla, nosotros en la Comisión de Asuntos Jurídicos estamos analizando los convenios de cooperación, primeramente, en referencia a lo del traslado del dinero, si es correcto ese millón de colones que se pensó cuando se acordó de parte de los regidores pasarle tanto a la asociación de adulto mayor como discapacidad también para ayudarse como otros años se ha hecho se puso en servicio sociales, pero dentro del convenio si ha estado solicitando porque ya es un tema administrativo que se haga la modificación al rubro del presupuesto dónde se puede trasladar el recurso. Eso es un tema que ya tiene que manejarlo la administración y lógicamente nosotros como comisión de jurídicos no vamos a estar revisando quien está pendiente y quien no; porque no es ese el trabajo que estamos haciendo a la hora de revisar convenios.

- ✓ La Lic. Luz Bermúdez detalla, eso es únicamente de la Asociación del Adulto Mayor, o viene también lo de las asociaciones de desarrollo, por ejemplo en el artículo 4 de la Ley sobre el impuesto y bienes inmuebles que dónde se estipula cuáles instituciones y cuáles organizaciones pueden hacer la exoneración del impuesto, ahí vienen contempladas en el inciso K las que están cubiertas por la ley 3859 que es la ley de DINADECO lógicamente tiene que hacer el trámite de exoneración al menos del impuesto de bienes e inmuebles y ahí habría que ver si todo eso pendiente de bienes inmuebles o también contemplar servicios como lo es recolección de basura, aseo de vías, parques pero al menos lo de lo de bienes inmuebles ellos tienen que hacer el proceso de exoneración todos los años, porque aunque estén contempladas en la ley no se hace de oficio sino que tienen que solicitar la exoneración, sería más bien que cada uno de ellos se presente a realizar el trámite de todas formas si existe las notificaciones bien si no existen las notificaciones recordemos que la ley de impuestos y bienes prescribe a los tres años los años, sino que hagan uso del derecho de extensión de los impuestos y analizar a cada asociación por separado.

12.-Oficio DA-OI-156-2023, emitido por el señor Eduardo Pineda Alvarado, Alcalde Municipal, Municipalidad de Hojanca, mediante el cual da atención al acuerdo N°2 de la sesión ordinaria N°170-2023, referente a la elaboración del presupuesto extraordinario para la incorporación de los recursos de la subasta de los derechos de venta del convivio navideño. Se conoce

- ✓ La regidora Dinia Porras define, no se habló de un monto económico para que la administración, se sentara y analizara un monto, si en la comisión se habló de ¢2,500,000.00 a ¢3,000,000.00 pero tentativamente el monto, pero no se acordó un monto exacto por qué es un tema que la administración maneja y con los funcionarios que don Eduardo asigne se dijera cuanto era, pero en todo caso no se ha aterrizado en un monto.
- ✓ El señor Alcalde Municipal Eduardo Pineda detalla, ayer tuve una conversación un poco preliminar nada oficial y el padre está dispuesto a dar las comidas que le den el derecho de la cocina, lo que queda pendiente es lo del bar, nosotros para efectos de no hacer nada con lo que es efectivo yo pensaba y este comentario que les hago es de forma informal que lo valoren que la misma iglesia haga esa subasta, porque la realidad que con todo esto a nosotros nos llega muy largo hacer ese presupuesto necesitamos hacer la subasta, la plata tiene que estar en la cuenta para usted certificar que ingreso eso y antes de eso no se puede hacer ningún movimiento, mandarlo a la contraria y que la contraloría dure no se sabe cuánto tiempo; podría ser que se hable con el padre formalmente y si hay ese compromiso porque esta subasta que se pensaba hacer era para cubrir los gastos de alimentación. Si tenemos la venia de la iglesia ellos tienen donde habilitar para dar esas comidas, tenemos ¢10 millones y no podemos usarlos para la alimentación porque el presupuesto se nos enflaquece, sería quitarle a los rubros que se tenía, con esta opción de la iglesia ya tendríamos el dinero de las comidas y dejaríamos los ¢10 millones de colones como lo teníamos planeado, porque hacer ese proceso de lo del presupuesto cuesta mucho en setiembre comienza a llegar los presupuestos ordinarios a la contraloría y sino pasa nos podemos quedar viendo para el ciprés.
- ✓ La señora Yamileth Venegas comenta, nosotros los viernes tenemos feria ese día podemos tenerla.
- ✓ El señor Alcalde Municipal Eduardo Pineda menciona, no creo que haya problema.
- ✓ La regidora Dinia Porras define, si sería conveniente invitar al padre a la próxima sesión del concejo, con los colaboradores, ellos vengán y nos presenten la propuesta, porque habría que tomar un acuerdo de darle la facultad a la iglesia de manejar la comida, un compromiso de dar la comida y vender los demás derechos.

13.-Nota suscrita por Ingrid Rocío Quirós Rojas, a través del cual solicita realizar consultas realizadas con la finca 5-141231-000, terreno para construir, situada en el distrito de Hojanca. Se conoce

- ✓ La regidora Dinia Porras define, de hecho, ese trabajo se hizo en el concejo anterior había una alcantarilla que no daba cobertura, entonces el agua se pasaba por encima entonces la municipalidad lo que hizo fue ponerle dos hileras más de alcantarillas.
- ✓ El señor Alcalde Municipal Eduardo Pineda expresa, ella solicita que se alcantarille esa parte, pero nosotros sobre lo privado no podemos actuar y el paso de alcantarilla que se colocó

abajo fue en una calle declarada como publica ya lo tiene la ingeniera porque ella debe de contestar.

14.-Oficio DA-OI-150-2023, emitido por el señor Eduardo Pineda Alvarado, Alcalde Municipal, Municipalidad de Hojanca, a través del cual traslada a la Ingeniera Gloriana Escobar, Coordinadora UTGV, la nota suscrita por la señora Ingrid Rocío Quirós Rojas, por lo que se solicita se emita un informe conforme la misiva y se dé respuesta al interesado. Se conoce

15.-Oficio SMCMDM-03-223M, suscrito por Floribeth Chacón Villegas, Secretaria del Concejo Municipal de Monte Verde, por medio del cual remite acuerdo tomado relacionado con rechazar en su totalidad el proyecto de ley N°23.763. Se conoce

16.-Accion Municipal. Se conoce

17.-Oficio SM-736-2023, emitido por Margott León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, mediante el cual remite acuerdo tomado relacionado con solicitar al Presidente de la Republica, apoyar las acciones tomadas por las autoridades regionales de Pacifico Central en la lucha contra la criminalidad mediante la asignación de mayores recursos para la capacitación y contratación de nuevos oficiales de seguridad. Se conoce

18.-Oficio DA-OE-102-2023, emitido por el señor Eduardo Pineda Alvarado, Alcalde Municipal, Municipalidad de Hojanca, a través del cual da atención al acuerdo N°2 de la sesión extraordinaria 045-2023, donde se hace del conocimiento a los patentados del distrito de Puerto Carrillo el proyecto recuperación mejoras y embellecimiento del parque de Puerto Carrillo de Hojanca. Se conoce

19.-Oficio SM-875-2023, suscrito por Claudia Cristina Araya Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal de Turrialba, por medio del cual remite acuerdo tomado relacionado con la prohibición de venta de pólvora sonora en el cantón de Turrialba. Se conoce

20.-Oficio PUCO-OI018-2023, emitido por el Ing. David Cabezas Guevara, Coordinador Planificación Urbana y Control Constructivo, a través del cual remite lista de los permisos de construcción correspondiente al mes de julio del 2023. Se conoce

21.-Oficio DCMH-103-2023, suscrito por Jasmín Rodríguez Salazar, Coordinadora, Unidad de Cobros, Municipalidad de Hojanca, por medio del cual remite informe de lo recaudado del 31 de Julio al 06 de Agosto 2023. Se conoce

TRIBUTO	TOTAL FINAL
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	€2 894 059,87
PATENTES MUNICIPALES	€365 509,44
TIMBRES	€7 310,81
SERVICIO DE CEMENTERIO	€114 002,39
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	€361 274,35
SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	€927 075,29
SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	€190 917,32
ARRENDAMIENTO DE CEMENTERIO	€18 354,31
ALQUILER TERRENOS ZMT	€2 367 990,05
<b>TOTAL</b>	<b>€7 246 493,83</b>

#### ARTICULO IV. Asuntos de trámite urgente

- ✓ La regidora Dinia Porrás define, de igual manera debemos de tomar el acuerdo de invitar al padre, al grupo de colaboradores y al consejo parroquial de Hojanca para que asista a la sesión del día martes 15 de agosto, a las 2:00 pm, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Hojanca para escuchar la propuesta que él tenga y el interés que él tenga de agarrar la cocina para el convivio navideño y nosotros también tomarlo en cuenta para tomar el respectivo acuerdo que se haya que tomar con respecto al tema del convivio navideño. De igual manera yo no sé si ustedes se recuerdan que habíamos aprobado un convenio de

cooperación entre la municipalidad de Hojancha y la Fuerza Pública meses atrás, y aún no se le dado el contenido presupuestario correspondiente. El señor alcalde me pide que por favor tomemos el acuerdo respectivo para solicitarle a la administración para que realice las gestiones pertinentes y se le de contenido presupuestario para poder hacer algunas diligencias solicitadas por la Fuerza Pública.

- ✓ El regidor Francisco Loría detalla, yo creo que si aquí es un asunto de presupuesto lo de los caminos vamos a tener que irnos a quien solicita los presupuestos sería la Asamblea Legislativa, nuestros diputados, nuestros representantes, a la comisión de Diputados de Guanacaste solicitarles más recursos porque los que se invirtieron no fueron suficientes en la ruta 902 no alcanzo para reparar toda la ruta y la ruta nacional 158 nada el canton de Hojancha está abandonado en lo que son rutas nacionales y que ellos son nuestros representantes los responsable ante el Ministerio de Hacienda de solicitarle recursos para que le transfiera a CONAVI para que estos proyectos que dicen que son abiertos se les inyecte más presupuesto, más contenido para ver que solución le podemos dar a estos caminos; yo creo que aquí hay que irse con los diputados porque si es un asunto de plata quien puede gestionar recursos para estos caminos son ellos, creo que los contratos están elaborados, se dice que son contratos por dos años, que lo que le falta es contenido económico, es bueno que ellos hagan el esfuerzo para ponerle contenido económico a estos proyectos están en manos de ellos en estos momentos solicitarles el apoyo para que nos ayuden.
- ✓ El síndico de Huacas Melvin Fonseca expresa, para apoyar lo que acaba de expresar don Francisco, yo creo que se le puede enviar este acuerdo a los jefes de fracción de los partidos políticos de la Asamblea Legislativa a ver si ellos como jefes de fracción también nos pueden apoyar para que doten de recursos a CONAVI.
- ✓ La regidora Dinia Porras detalla, Enviar a los jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa, la comisión de diputados de Guanacaste, al Ministro de Transportes Públicos, al señor Presidente de la República de que en Hojancha urge que las rutas nacionales 158 y 902, con base a que hay contratación vigente, se le inyecte recurso presupuestario para que sean intervenidas en su totalidad, porque la intervención que se le hizo a la ruta nacional 902 prácticamente no cubrió ni un 20%, se necesita la urgencia y atención de parte de ellos porque el CONAVI no tiene recursos y los recursos es competencia de ellos darles ese recurso que necesitan para poder ejecutar los proyectos que no tienen dinero, de igual manera puede meter la última contestación de que no hay presupuesto para los puentes, para los estudios hidráulicos, todo eso lo puede adjuntar para que ellos vean que hemos tenidos la contestación y que administrativamente hemos agotado todas las instancias y por eso ahora lo elevamos a ellos que son los que aprueban el presupuesto.

## ARTICULO I. Informes

### I. Del señor alcalde

Del 31 de julio al 04 de agosto

Lunes 31: Vacaciones

Martes 01: Vacaciones

Miércoles 02: Feriado

Jueves 03: Reunión en la Jungla con la gerencia y funcionarios de Coopeguanacaste sobre el nuevo proyecto de gasificación ya nosotros firmarnos convenio.

Viernes 04: Reunión en Liberia con funcionarios de la Unión Nacional de Gobiernos Locales fui en compañía de Adriana Rojas y Rosalba Ramírez, nos entregaron un documento que es como una base para efectos del cálculo del salario global; es una base porque eso no está individualizado hablaba con la gente de Santa Cruz por ejemplo; es muy diferente una municipalidad que tenga por ejemplo sindicato y asociación solidarista hay un montón de componentes que a la hora de analizarlos le van arrojar a usted un salario, que necesitamos aquí como un derrotero alguien que te diga para una municipalidad con ciertas características usted tiene que aplicar esta estructura

salarial. La municipalidad de cualquier manera se había hecho una modificación para que nos asesoren en eso porque es un trámite que no es muy fácil para empezar y la otra que es muy delicado porque estamos hablando del tema salarial no se pueden hacer cálculos que no se apeguen a derecho.

- ✓ La señora Margarita Ramírez define, quería hacer un comentario que alguien me lo hizo saber, me indican que a veces en el chat de la municipalidad cuando estamos en sesión la gente comenta o hacen alguna pregunta y que nadie les contesta, no digo que sea reciente, yo la vez pasada le dije a Katherine que había alguien preguntando y ella lo dijo; pero si la gente pregunta u opinan algo y dice que nadie le contesta nada que entonces para que preguntar ni poner nada, me dijo que comentara eso en el concejo entonces yo transmito lo que me hicieron saber.
- ✓ La regidora Dinia Porras detalla, en este caso lo que se podría hacer es que, si alguien comenta algo, talvez Bryan lo revisa y saca las preguntas y tenerle las respuestas a las personas, no hay una persona fija manejando lo del chat, talvez la gente no lo sepa, pero si podemos darle contestación la próxima sesión.
- ✓ El regidor Francisco Loría expresa, para agregar un poquito al a lo que dijo don Eduardo de la reunión con la gente de Coopeguanacaste, si creo que el convenio hay que verlo de nuevo y tal vez el avance y las fechas que ellos dieron yo entendí que es más o menos en un año y medio que ya se pone en operación; la primera piedra se pone en agosto el proyecto empieza a caminar en el trascurso del año 2024 se va a instalar toda la planta y en enero del 2025 empieza ya la operación del proyecto, estaba el abogado y dijo que hay que revisar de nuevo el convenio y ver unas cláusulas y aprobarlo de nuevo.
- ✓ La Lic. Luz Bermúdez menciona, lo que se habló ahí incluso con la unidad de gestión ambiental es que es necesario revisar el convenio la comisión de jurídicos y la parte de gestión ambiental y la alcaldía para cuando llegue al concejo ya venga nada más de aprobarlo, ya venga filtrado, porque si hay que revisarlo, incluso el abogado que contrato la cooperativa para esto es un abogado externo y se puso a las órdenes por cualquier duda que hubiese que él podía también hacer las aclaraciones respectivas para que cuando el contrato se firmara, ya no hubiese ningún tema que quedara en duda y si se habló de que la primera piedra se pone en octubre y que ya para el próximo año entraría en operación. La ventaja de entrar entre las primeras municipalidades con esos convenios con Coopeguanacaste es porque la planta tiene un límite de procesamiento de toneladas de residuos y ya las que se van adhiriendo posteriormente talvez van a tener cierta limitación, otra de las ventajas grandes que va a tener este proyecto es que no solo van a recibir los materiales ya desechables, sino que también puede irse incluso sin seleccionar la basura puede ir entera, ellos hacen la selección allá y lo otro es que también va a haber posibilidades de entregar todo lo que son residuos de jardines que en este momento la municipalidad no ha podido darle solución a los usuarios, porque no tiene un espacio donde darle la disposición final, usted ha visto que pasa el camión de la basura y si usted pone una bolsa con hojas hay se la dejan, si pone una bolsa con cascara de pipas no se la lleva, entonces en este caso si podría recogerse todo tipo de residuos vegetales, escombros de jardín etc., esto vendría a dar también la solución en este tema y Hojancha por ser una de las primeras municipalidades de las que van a iniciar tiene esa ventaja tienen cierta prioridad ya después las otras municipalidades se va a ir adhiriendo pero nosotros vamos a tener esa esa posibilidad, y si el contrato hay que verlo en comisión de jurídicos con la unidad de gestión ambiental y la alcaldía .
- ✓ El señor Alcalde Municipal Eduardo Pineda define, para aclarar un poco más, ellos dentro de las posibilidades de financiamiento que valoraron estaban los bancos nacionales pero también apareció la figura de una emisión de bonos por medio de un impuesto de bolsa, entonces ellos emiten bonos verdes por el tipo de actividad que se va a desarrollar y son bonos que tienen una excelente acogida en este momento de hecho nos dijo que un solo cliente se llevo toda la emisión ¢32.000 millones, pero en realidad los bonos tienen una muy buena acogida que es lo que ellos tienen que revisar que dentro de los convenios esté casado el plazo del crédito de la emisión de bonos con los contratos que tengan con la municipalidad, porque al fin y al cabo nosotros vamos a sufrir la materia prima para que esa planta funcione; por lo demás yo sigo pensando que estamos ante una excelente alternativa vamos hacer algo diferente como concejo y con el destino de nuestros residuos.

- ✓ La Lic. Luz Bermúdez detalla, si eso es que la totalidad era para financiar dos proyectos, que es el solar de Huacas y el de gasificación, la totalidad de los bonos serían ¢32.000 millones, la primera emisión fue de ¢4000 y ya fue adquirida; entonces tienen que liquidar esa para sacar una segunda emisión por eso es que se requiere que esos contratos se hagan lo más pronto posible para ellos asegurarse ya que van a empezar a funcionar y hacer la emisión siguiente de los de los bonos verdes.
- ✓ El regidor Francisco Loría expresa, para seguir el tema de caminos me parece don Eduardo que deberíamos de buscar alguna autoridad usted me dice que va hacer un levantamiento de lo que falta para seguir insistiendo.
- ✓ El señor Alcalde Municipal Eduardo Pineda menciona, les voy a comentar algo yo la semana pasada prácticamente no estuve me llamo una muchacha de casa presidencial ella va ser el enlace, dentro de las cosas que se va a redactar es un informe sobre las rutas nacionales después lo del gimnasio y de último lo de la donación de un vehículo que está pendiente ya nos pasaron unas fotos de un carro grande ella es la que va a estar coordinando con nosotros; nosotros tenemos que tener claro es bien difícil, nosotros podemos presionar a CONAVI en el momento que tenga recursos al que hay que presionar es al Ministerio de Hacienda y a los diputados porque por ellos pasa la aprobación de presupuesto, que tendría que hacer para dotar de recursos un presupuesto extraordinario y ojala bastante recurso para que permita a esos contratos se puedan cumplir a plenitud con esos contratos tal y a como están no van a solucionar el problema existente máxime con el deterioro acumulado que tienen todas las rutas, yo voy a retomar esto y georreferenciar los trayectos restantes, también sé que la ASADA debe de arreglar lo que destruyo allá por las Mercedes. Nosotros tenemos que tener claro que se debe de enviar a la Asamblea Legislativa porque es un tema presupuestario mientras el CONAVI no tenga dinero no se puede, se debe de presionar a los que deben de aprobar recurso.
- ✓ El síndico de Puerto Carrillo José Alberto Araya define, si el gobierno tiene un presupuesto para X camino es mucho más fácil presionar porque el presupuesto ya está destinado, pero ninguna de las dos rutas hay asignado ningún presupuesto, es más difícil que nosotros nos pongamos a pelear con esta gente sin siquiera tener en cuenta el presupuesto, y el problema es que no es solo estas rutas nacionales sino que es a nivel nacional, mi pregunta es para que recogen plata entonces sino es para atender las necesidades de los caminos.
- ✓ El señor Alcalde Municipal Eduardo Pineda detalla, aquí paso un problema la ruta nacional 158 tuvo proyectos yo ese proyecto un día de estos me lo encontré lo que pasa es que tuvo presupuesto y proyecto, se hizo un levantamiento de todas las necesidades y al final eso arroja un monto que eran más de ¢1000 millones de colones otro problema que tenemos en Costa Rica y es que los presupuestos son anuales y si usted no hizo ese proyecto este año por qué no le ingreso el recurso o por lo que sea, el otro año ese proyecto no existe, tendría usted que volverlo a meter.

#### ARTICULO VI. Control de Acuerdos

Los señores miembros del Concejo Municipal consideran importante conocer en cada sesión la ejecutividad de los acuerdos, por lo que se dan a conocer los acuerdos tomados en sesión ordinaria anterior, además de los que aún no han obtenido resultados de sesiones anteriores:

Nº Acta	Acuerdo Nº	Trámite	Estado actual del acuerdo
018-2020	10	Con base al oficio A.I.M 24-2020, emitido por la Licda. Susana Cubillo Moreno, Auditora Interna Municipal, Municipalidad de Hojancha, a través de la cual envía modificación del Reglamento de pago de transporte a regidores y síndicos municipales	Se envió el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su respectivo análisis
069-2021	19	Solicitar al Dr. Warner Picado Camareno, Director Regional de Servicios de Salud, Región Chorotega, un equipo básico de atención para el Área de Salud de Hojancha, en vista de las quejas que presentan los usuarios de los diferentes distritos del cantón, que llegan al Concejo	Se notificó, el Doc. lo traslado al Dr. Eddy Apuy, para que sea analizada y elaborar un

		Municipal y que se hacen de nuestro conocimiento	informe a esta petición
094-2022	13	Solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (A y A) de Hojanca, una respuesta de que si existe algún proyecto en trámite para solucionar el problema manifestado por los vecinos de la Reserva Indígena de Matambú, se adjunta la nota enviada por la familia Hernández Mendoza y don Carlos Luis Juárez Castillo	Se notificó, se dio respuesta de recibido, trasladó al departamento correspondiente
109-2022	14	Solicitar a la Comisión Municipal de Emergencias de la Municipalidad de Hojanca, un informe detallado de todos los incidentes (muertes) que han ocurrido en el puente sobre el río Nosara, ruta nacional 902, con nombres y apellidos, y todas las eventualidades que se han presentado, y las que se dan cuando el río se crece, para tener una prueba documental y poder seguir realizando la gestión de ese puente (paso de alcantarilla).	Pendiente adjuntar información
112-2022	2	Trasladar administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, ya que es un tema referente a caminos ,para enviarlo nuevamente a la Procuraduría General de la República, tema referente a criterio estipulado en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública a efectos de declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta del plano catastrado G-2217866-2020 y G1352215-2009	Se encuentra en tramite
115-2022	2	Trasladar expediente de acceso en propiedad de la familia Espinoza Retana a la administración para que el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, realice el procedimiento administrativo de la conformación del órgano, según lo indica el artículo 173 de la Ley General de la Administración Pública (N°6227 de 2 de mayo de 1977)	Se encuentra en tramite
120-2022	13	Invitar al diputado Daniel Vargas Quirós y la comisión de diputados de Guanacaste, a una sesión extraordinaria del Concejo Municipal para socializar temas de interés del cantón como lo son la conectividad, rutas nacionales 902 y 158 y la construcción del gimnasio municipal, coordinar el día y la hora que puedan visitarnos con la secretaria del Concejo Municipal	Se notificó, se dio por recibido
131-2022	16	nota suscrita por la Licda. Kayruzan Marcela Herrera Forbes, mediante el cual quiero hacer de su conocimiento mi interés en colaborar con alguna idea para la realización de talleres para niños y jóvenes en la espacialidad de dibujo, pintura, cerámica o teatro aprovechando la aproximación del fin del ciclo escolar; <b>acuerda:</b> Trasladar dicha nota a la Comisión de cultura para que sea analizada dicha propuesta	Se notifica nota a la comisión de Cultura
132-2022	10	borrador del convenio de Concesión de paradas	Se notifica nota a la comisión de Asuntos Jurídicos
143-2023	14	Solicitar a la administración que solicite a la Lic. Maricela Esquivel, promotora social de la Unidad Técnica de Gestión Vial hacer la gestión con los dueños colindantes al Puente de Betania, para ver si tienen la anuencia de la donación de terreno	Se notificó, no se tiene respuesta

		para poder hacer el camino más amplio y contar con una ruta alterna en ese sector	
144-2023	8	Trasladar reglamento Ley de Comercio al Aire Libre, el cual se construyó de la UNGL como marco de referencia para que los Gobiernos Locales del país puedan ajustarlo a su realidad territorial a la Comisión de Asuntos Jurídicos	Se encuentra en análisis en la comisión
145-2023	10	Trasladar convenio para desarrollar temas de educación general, turismo y accesibilidad a la Comisión de Asuntos Jurídicos	Se encuentra en análisis en la comisión
154-2023	20	Solicitar al Lic. Donald Rojas Fernández, presidente del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación un incremento de ₡263,000,000.00 de colones al presupuesto original, relacionado con el Proyecto de Construcción del gimnasio municipal, esto para poder solventar el incremento de los costos de construcción, interponga sus buenos oficios para poder iniciar con este proyecto tan necesario para el cantón de Hojancha	Se notificó, se está en espera de la respuesta
156-2023	20	Solicitar al señor Max Gómez Martínez, Director Regional de acueductos y alcantarillados un informe de la actualidad de la disponibilidad del agua del cantón de Hojancha	Se notificó, se está en espera de la respuesta
157-2023	31	Solicitar al comisario Daniel Calderón Rodríguez, Viceministro de Seguridad un vehículo para la delegación policial de Hojancha ya que los vehículos con los que cuenta dicha delegación se encuentran muy frecuente en mal estado, afectando la seguridad y la vigilancia hacia los cinco distritos que cuenta el cantón hacemos esta petición ya que tenemos conocimiento que para la provincia de Guanacaste viene una flotilla vehicular, así mismo solicitamos que se incluya en el presupuesto de construcción la sub delegación de Puerto Carrillo, en vista del aumento delictivo que ha tenido dicho distrito, y que la sub delegación se encuentra en pésimas condiciones en infraestructura ya que tiene muchos años de construida.	Se notificó, se está en espera de la respuesta
160-2023	13	Solicitar a la Presidenta Ejecutiva del INVU, Jessica Martínez, y al Gerente General del BANHVI Dagoberto Hidalgo Cortes una audiencia de carácter urgente para abordar el tema social del barrio Nazareno, ya que se están presentando muchos incidentes de ventas de drogas y riñas; así mismo le informamos que la Fuerza Pública del cantón tienen las casas ubicadas donde se presenta dicha problemática, se hace esta petición para darle una solución al problema social que se viene presentado	Se notificó lo dieron por recibido
160-2023	14	Solicitar audiencia al presidente del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Alejandro Guillén Guardia, para gestionar el tema del agua con la problemática del fenómeno ENOS, que está afectando al cantón de Hojancha	Se notificó lo dieron por recibido
162-2023	6	Solicitarle al Lic. Donald Rojas Fernández, Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, una audiencia de forma virtual para que nos brinde un informe de la posibilidad de la aprobación del presupuesto que falta para la construcción del gimnasio municipal de Hojancha, ya que la Municipalidad de	Se notificó lo dieron por recibido

		Hojancha no cuenta con los ¢263,617,929.26 que faltan para realizar dicha obra.	
162-2023	2	Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el reglamento para uso de vehículos municipales	Se encuentra en análisis en la comisión de asuntos jurídicos
166-2023	15	Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos propuesta de Reglamento Municipal para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven, para su debido análisis	Se encuentra en análisis en la comisión de asuntos jurídicos
167-2023	13	Solicitar al Lic. Donald Rojas Fernández, Director Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, realizar la adenda al convenio 369-12-2020 para proseguir con el avance de las obras del proyecto del Gimnasio Municipal de Hojancha	Se notificó, no se ha dado por recibido

## ARTÍCULO VII. Mociones y Acuerdos

### Acuerdos:

#### ACUERDO 1.

Con referencia en el oficio DREN-SCE-05-105-2023, emitido por MSc. Luis Orlando Rojas Mesén, Supervisor de Centros Educativos, Circuito Educativo 05, DRE Nicoya, en solicitud del nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela José Martin Carrillo Castrillo de Huacas Hojancha, **se acuerda**, nombrar los nuevos miembros de la Junta de Educación José Martin Carrillo Castrillo de Huacas Hojancha, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Nombre	Cédula
Arelis María Soto Gómez	2-0664-0315
María Eugenia Espinoza Carrillo	5-0311-0115
Yesica Carranza Carranza	5-0366-0692
Marjorie Espinoza Aguilera	1-1341-0045
Henry Castro Meza	8-0078-0099

Este nombramiento se hace por el período que establece la ley (tres años) y a partir del vencimiento de la Junta vigente. La juramentación deberá coordinarse con el Alcalde Municipal. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### ACUERDO 2.

En concordancia con el oficio UR-OCM-026-2023, emitido por el Sr. Luis Agüero Valverde, Encargado, Depto. Rentas y Patentes de la Municipalidad de Hojancha, **se acuerda**, aprobar solicitud de actividad de baile y 1 patente temporal de venta de Licores, para el día 12 de agosto de 2023, a partir de las 8:00 pm a 12:00 m.n, en el **salón comunal de Estrada Rávago**, a nombre de la **Asociación de Desarrollo Integral de Estrada Rávago**.

Se les recuerda la **prohibición de la venta de licores a los menores de edad, ni siquiera cuando sea para el consumo fuera del local**. (Artículo 14 del Reglamento a la Ley de Licores, decreto ejecutivo N° 17757-6 del 28 de setiembre de 1987).

Así mismo se recuerda que **deberá respetarse en todo momento la normativa que establece la Ley General de Salud referente a los niveles autorizados de sonido** (Artículos 6 y 7 del Reglamento de karaokes). **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### ACUERDO 3.

En concordancia con el oficio UR-OCM-027-2023, emitido por el Sr. Luis Agüero Valverde, Encargado, Depto. Rentas y Patentes de la Municipalidad de Hojanca, **se acuerda**, aprobar solicitud de actividad de baile y 2 patentes temporales de venta de Licores, para el día 13 de agosto de 2023, a partir de las 7:00 pm a 12:00 m.n y de las 0:00 horas a la 1:00 am del día siguiente, en el **salón comunal de Huacas**, a nombre de la **Asociación de Desarrollo Integral de Huacas**.

Se les recuerda la **prohibición de la venta de licores a los menores de edad, ni siquiera cuando sea para el consumo fuera del local**. (Artículo 14 del Reglamento a la Ley de Licores, decreto ejecutivo N° 17757-6 del 28 de setiembre de 1987).

Así mismo se recuerda que **deberá respetarse en todo momento la normativa que establece la Ley General de Salud referente a los niveles autorizados de sonido** (Artículos 6 y 7 del Reglamento de karaokes). **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 4.**

Con referencia a la nota suscrita por Sugey Méndez, Presidenta Asociación de Desarrollo Integral de Monte Romo, por medio de la cual solicita la donación de pintura con el fin de embellecer el parque de la comunidad, el cual requiere ser pintado, tanto la cancha como los asientos del parque, **se acuerda**: Trasladar dicha nota a la administración para que proceda a como corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 5.**

Con base en el correo electrónico, emitido por Katherine Pizarro Matarrita, funcionaria RECOMM Filial Guanacaste, a través del cual invita a la Asamblea Anual de la Filial Guanacaste, la cual se realizará el día sábado 12 de Agosto del 2023, a las 09:00 am en el Hotel el Sitio en Liberia, **se acuerda**: Confirmar la asistencia de las señoras y señoritas Municipalistas, para que asistan a dicha Asamblea:

Yamileth Venegas Barrantes
Vianney Rodríguez Víquez
Luz Bermúdez Mora
Franciny Loría López
Margarita Ramírez Mora

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 6.**

En concordancia con el oficio 0452-2023-CIT, emitido por el Ing. Pablo Brenes Azofeifa, Director Ejecutivo, Colegio de Ingenieros Topógrafos de Costa Rica, mediante el cual solicita la remisión de los requisitos de visado con fraccionamiento, así como el nombre y contacto de la persona encargada de otorgar tales visados; **se acuerda**: Trasladar dicha nota a la administración para que proceda como corresponda. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 7.**

Con relación al oficio AL-DAPR-OFI-038-2023, suscrito por José Rafael Soto González, Departamento de Análisis Presupuestario, Asamblea Legislativa, a través del cual solicita a las municipalidades del país si tienen saldos de partidas específicas sean enviados a la comisión de Hacendarios, para que sean presentadas por medio de mociones a efecto de incorporar la autorización; **acuerda**: Trasladar dicha nota a la administración para su respectivo análisis. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 8.**

Con base al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojanca, a través del cual se analiza el convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Hojanca y la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas; **acuerda**:

1. Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Hojanca y la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas.
2. Autorizar al señor Eduardo Pineda Alvarado, Alcalde Municipal, portador de la cédula de identidad número cinco-ciento noventa y ocho-ochocientos cuarenta y siete, Administrador General y Representante Legal de La Municipalidad de Hojanca, cédula jurídica 3-014-042102, para que proceda con la firma de dicho documento.
3. Solicitar a la administración presentar la modificación presupuestaria para trasladar los recursos al rubro de transferencias.

4. Solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Huacas, que se remita el acuerdo mediante el cual se autoriza al presidente a firmar en asocio con el Alcalde el presente convenio. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 9.**

Con relación al dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Hojancha, por medio del cual se analiza la propuesta del Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven en el cantón de Hojancha; **se acuerda:**

1. Aprobar la propuesta del Reglamento para la conformación, organización y funcionamiento del Comité Cantonal de la Persona Joven en el cantón de Hojancha.
2. Autorizar a la secretaria del Concejo Municipal para que proceda con la publicación en el diario oficial la Gaceta. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 10.**

El Concejo Municipal y alcaldía les desea extender la cordial invitación a participar en el desfile de bandas para celebrar el Convivio Navideño Hojancha 2023, a llevarse a cabo el día sábado 16 de Diciembre a partir de las 4:00 pm, dando inicio en las instalaciones del Juzgado Contravencional de menor Cuantía de Hojancha, **Se acuerda:** Autorizar a la secretaria del Concejo Municipal de Hojancha emitir invitación formal a las siguientes bandas:

Banda de Matambú

Banda del C.T.P Hojancha

Banda del C.T.P DE Copal

Banda Valle Azul de Paquera

Banda Municipal de Santa Cruz

Banda Municipal de Nicoya

Será un honor contar con su presencia. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 11.**

Con relación a la nota suscrita por el Ing. Carlos Ávila Mata MPM, por medio del cual solicita el legajo de las gestiones realizadas por parte del Concejo Municipal en las rutas nacionales 902 y 158, **se acuerda:** Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal facilitar todos los acuerdos que ha tomado este Concejo Municipal, así como acuerdos que se han tomado en la Federación de Municipalidades de Guanacaste y las respuestas que han brindado los diferentes departamentos del CONAVI. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 12.**

El Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:** Solicitar a la administración que se solicite a las funcionarias municipales Jasmín Rodríguez, Coordinadora del Departamento de Gestión de Cobros y la Ing. Andrea Leiva, Coordinadora del departamento de Gestión Ambiental, reunirse con la junta de cementerio, el día miércoles 09 de agosto, a la 1:00 p.m, en la sala de sesiones de la municipalidad, así mismo solicitarle a la coordinadora del departamento el pendiente de cobro del cementerio, la idea es que la junta de cementerio trabaje en conjunto con estos dos departamentos. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 13.**

El Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:** Invitar al Presbítero. Elkin López Alfaro, al grupo de colaboradores y al Consejo Parroquial de Hojancha a que asistan a la sesión del día martes 15 de agosto, a las 2:00 pm, en la sala de sesiones de la Municipalidad de Hojancha, con el fin de escuchar la propuesta que tienen con relación al Convivio Navideño 2023. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **ACUERDO 14.**

El Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:** Solicitar a la administración para que realice las gestiones pertinentes a fin que se dé el contenido presupuestario en los rubros contemplados en el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Hojancha y la Fuerza Pública de Hojancha. **APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 15.**

El Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:** Solicitar al señor Presidente de la República Rodrigo Chaves Robles, a los jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa, la Comisión de Diputados de Guanacaste, y al Ministro de Obras Públicas y Transportes Luis Amador Jimenez, interponer sus buenos oficios y que se le dé contenido presupuestario a la contratación vigente de la ruta nacional 902 para que sea intervenida en su totalidad ya que lo que se intervino en dicha ruta fue aproximadamente un 20% dejando muchos tramos de la ruta en mal estado, y en la ruta nacional 158 se necesita que se elabore un proyecto para que sea atendida en la brevedad posible.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ACUERDO 16.**

El Concejo Municipal de Hojancha, **acuerda:** Expresar nuestro sentimiento de pesar y solidaridad a la familia Valencia Argüello, por la pérdida de lo que fue en vida de Eloísa Valencia Argüello, prima de nuestra concejala de distrito Magdalena Rodríguez Alemán. Pedimos a Dios para que los fortalezca y llene de su paz en estos momentos de dolor.

**APROBADO POR UNANIMIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se concluye la sesión al ser las dieciséis horas y quince minutos del siete de Agosto del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

SECRETARIA